



CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA FORMACION DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE CANDIDATOS PARA PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Justicia JUS/2296/2005 de 12 de julio (Publicada en el B.O.E. de 16 de julio de 2005), sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia; esta Gerencia Territorial, previo acuerdo con la Comisión Paritaria con representación en el ámbito de Justicia, ha resuelto convocar concurso para constituir las Bolsas de Trabajo de aspirantes a desempeñar plazas de la Administración de Justicia de Murcia en calidad de funcionario interino cuyos requisitos, características y demás condiciones se establecen en las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

1.-Con objeto de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en los puestos de trabajo de los Centros de destino de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Murcia, se constituyen Bolsas de Trabajo en los Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales con los respectivos integrantes, así como un cupo de reserva en cada una de las bolsas.

En todas las bolsas se reservará el 5% para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33%, debiendo aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía e informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. En cualquier caso la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

Según lo anterior, los cupos de integrantes correspondientes a la Bolsa por Cuerpos son los detallados a continuación:

	CUPO GENERAL	CUPO DISCAPACITADOS	TOTALES BOLSA	CUPO RESERVA
GESTIÓN P. Y A.	177	9	186	37
TRAMITACIÓN P. Y A.	278	14	292	73
AUXILIO JUDICIAL	152	7	159	39
MÉDICO FORENSE	13	1	14	3
AYTE. LABORATORIO	2	-	2	1

3.- Atendiendo a lo acordado en Comisión Paritaria formada por la Administración y un representante de cada uno de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración de Justicia, en el proceso de elaboración y selección de los integrantes de la bolsa de interinos de esta Gerencia Territorial, se establece la opción de solicitar la inclusión en Bolsa atendiendo a los Sectores que se



han establecido agrupados por partidos judiciales, teniendo la posibilidad de elegir uno de ellos, dos, tres o todos los relacionados. En el caso de no señalar la opción de ninguno de los sectores en la instancia, se entenderá que optan por todos ellos. En el supuesto de agotarse los integrantes de la Bolsa correspondientes a algún sector, se ofertará al resto de los integrantes de la Bolsa la provisión de puestos de los demás sectores no elegidos, según las condiciones generales de la Orden JUS/2296/2005.

Los Sectores por agrupación de partidos judiciales son:

SECTOR 1.- Murcia, Cartagena, San Javier y Molina de Segura.

SECTOR 2.- Lorca y Totana

SECTOR 3.- Cieza, Jumilla y Yecla.

SECTOR 4.- Caravaca y Mula.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

1.- Los candidatos a ser incluidos en las Bolsas de Trabajo deberán reunir, en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de instancias de inclusión en las bolsas y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo, las condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- a) Ser español, mayor de edad, menor de sesenta y cinco años y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como funcionarios interinos en la Administración de Justicia
- c) No haber sido condenado, ni estar procesado, ni inculcado por delito doloso, a menos que se que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica.
- g) No haber sido sancionado por falta muy grave, en los tres últimos años.
- h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones (No se presentarán documentos acreditando la citada presentación si bien esta circunstancia deberá ser alegada en la solicitud puesto que se efectuará de oficio por la Administración).
- i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.



CONDICIONES ESPECÍFICAS

Las titulaciones exigidas para cada Cuerpo de la bolsa que deberán poseer o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias son:

CUERPO	TITULACIÓN
Médico Forense	Licenciado en Medicina
Gestión Proc. Y Administrativa	Universitario de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico o equivalente
Tramitación Proc. y Administrativa	Bachillerato o equivalente
Auxilio Judicial	Graduado en ESO o equivalente.
Ayudante de Laboratorio	Técnico en F.P. o equivalente de las familias profesionales sanitaria y química.

Además, para la Bolsa de Tramitación Procesal y Administrativa, deberán acreditar experiencia práctica en mecanografía o en tratamiento informático de textos. Se considerará acreditada esta experiencia en los siguientes casos:

- Certificación de haber prestado servicio en algún momento durante los últimos cinco años como funcionario interino en los Cuerpos de Gestión o Tramitación Procesal y Administrativa o como auxiliar administrativo en otras administraciones públicas.
- Certificación o diploma expedido por cualquier centro homologado por los órganos competentes en materia de formación del Estado o de las Comunidades Autónomas, que haga constar que superan las 250 pulsaciones/minuto en máquina manual o las 280 pulsaciones/minuto en máquina eléctrica.
- Certificación de haber aprobado pruebas de mecanografía o de tratamiento informático de textos en procesos selectivos para el ingreso en las administraciones públicas en los últimos cinco años. Si se trata de la Administración de Justicia, dentro del ámbito territorial de la Gerencia de Murcia, la certificación será expedida de oficio por el Ministerio de Justicia, previa alegación por el aspirante.

TERCERA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACION.

1.- Los interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la convocatoria y deseen participar en esta convocatoria, **tendrán la obligación de presentar** las correspondientes solicitudes a los Cuerpos a los que quieran optar, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios como interino, en el momento de la publicación de esta Convocatoria o durante el plazo de presentación de instancias.

2.- Quienes deseen formar parte de las Bolsas de Trabajo deberán hacerlo constar en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, debiendo presentar una ÚNICA INSTANCIA para todos los Cuerpos a los que desee optar, quedando vinculados a los datos que hayan hecho constar en la



misma. La instancia se cumplimentará en todos sus extremos y deberá presentarse con los siguientes documentos:

- a) 2 Fotocopias del D.N.I., solo en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados por el órgano instructor de este proceso selectivo.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo o del justificante de haber abonado las tasas para su expedición.
- c) En el caso de solicitud de inclusión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, documentación acreditativa de los conocimientos mecanográficos o de tratamiento de textos que se refieren en la Base 2ª de la Convocatoria.
- d) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán aportar la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía. Además, deberán adjuntar un informe del órgano competente en la materia en el que se haga constar que se está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los Cuerpos a los que optan y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. De no ser posible su aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá acompañar al menos el justificante de haberlo solicitado. En este caso, el informe deberá presentarse dentro del plazo de subsanación de instancias.

Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, no acreditadas no se tendrán en cuenta a la hora de su baremación.

3.- Las solicitudes una vez cumplimentadas se dirigirán o presentarán en esta Gerencia Territorial de Justicia en Murcia, calle Santa Catalina, 4 -1ª planta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, estas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será del **2 al 16 de noviembre, ambos inclusive.**

CUARTA.- BAREMO DE APLICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en los artículos anteriores serán seleccionados en función de sus méritos; aquellos que acrediten más méritos integrarán las bolsas de trabajo. La puntuación por méritos determinará la posición de los seleccionados en la lista de la respectiva Bolsa de Trabajo.



La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

1º.- Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- a) 0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

En la Bolsa de Trabajo de Gestión Procesal y Administrativa se valorará, en su caso, los servicios como gestor procesal interino; en la Bolsa de Tramitación P. y A., los servicios prestados como tramitador y gestor y en la de Auxilio Judicial, los servicios de tramitador y de auxilio interino.

A estos efectos se valorará como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En la Bolsa de Trabajo de Ayudantes de Laboratorio se valorarán, en su caso, los servicios prestados como Auxiliar de Laboratorio y Técnico Especialista.

- b) 0,10 puntos por cada mes completo de servicio como Juez, Fiscal o Secretario, en régimen de sustitución.

La acreditación para valorar los méritos por el concepto de experiencia de los aspirantes que han prestado servicios como funcionario interino en la Administración de Justicia fuera de la Región de Murcia deberá aportarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal, especificando los períodos de tiempo en que tuvieron lugar.

2º.- Por ejercicios aprobados en alguna de las dos últimas convocatorias de oposiciones del Cuerpo al que se opta.

- a) 14 puntos para los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios y no hayan obtenido plaza. Los ejercicios valorados conforme a este criterio no podrán ser objeto de nueva valoración conforme al criterio siguiente.

- b) 5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 12 puntos.

No es necesario acreditar documentalmente el haber superado algún ejercicio de las dos últimas oposiciones celebradas, si bien, dicha circunstancia deberá ser alegada en la solicitud para su comprobación de oficio por la Gerencia Territorial.

3º.- Por titulaciones, que se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica,

- a) 3 puntos para quienes posean Título de Licenciado en Derecho, para el acceso al Cuerpo de Gestión Procesal.

- b) 1 punto para quienes posean Título de Diplomado en Derecho o en Relaciones



Laborales o de Licenciado en Criminología para el acceso a cualquiera de las Bolsas de Tramitación o de Auxilio Judicial.

c) Las Titulaciones para la bolsa de Médicos Forenses se valorará con 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología, Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo, y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.

d) Para la bolsa de Ayudantes de Laboratorio, 3 puntos por poseer Titulaciones de Formación Profesional superiores a la exigida en la Bolsa de las familias profesionales sanitaria y química. Se valorará un máximo de 2 puntos los cursos relacionados con ciencias experimentales y de la salud con arreglo al baremo especificado en el apartado 4º de formación informática.

4º.- Por formación informática, para los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia se valorará de la siguiente manera:

LICENCIADO EN INFORMÁTICA	2 PUNTOS
FORMACIÓN PROFESIONAL II O III GRADO O DIPLOMADO EN INFORMÁTICA	1,5 PUNTOS
CURSO DE MÁS DE 100 HORAS LECTIVAS	1 PUNTO
CURSO DE 60 A 100 HORAS LECTIVAS	0,50 PUNTOS
CURSO DE 40 A 59 HORAS LECTIVAS	0,25 PUNTOS
CURSO DE 15 A 39 HORAS LECTIVAS	0,15 PUNTOS
CURSO INFERIOR A 15 HS. LECTIVAS O EN LOS QUE NO SE ACREDITEN HORAS DE DURACIÓN	0,10 PUNTOS

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada del Título o certificación académica. Sólo se tendrán en cuenta los cursos de informática organizados o promovidos por las Administraciones Públicas y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en la materia de formación del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Los cursos de igual o similar contenido solo se computarán una vez.

En el supuesto de empate en la valoración, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida según el orden establecido en el apartado 1º; si persistiera el empate se continuará con la mayor puntuación siguiendo el orden del resto de apartados de esta Base Cuarta.

QUINTA.- FORMACION Y PUBLICACION DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las instancias, de acuerdo a los criterios de ordenación de los aspirantes que establece la Orden JUS/2296/2005 del Ministerio de Justicia. La publicación de las Bolsas provisionales debidamente ordenadas, en las que figurará nombre y apellidos, núm. D.N.I. y número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva se realizará en los tablones de anuncios de los órganos que a continuación se detallan:

- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.



- Audiencia Provincial de Murcia.
- Decanato de los Juzgados de Murcia y resto de partidos Judiciales.
- Instituto de Medicina Legal.
- Oficina de Información de la Delegación del Gobierno en Murcia.
- Delegación de MUGEJU
- Dirección General de Relaciones con la Admón. de Justicia.
- Página web del Ministerio de Justicia www.mju.es
- Gerencia Territorial de Justicia en Murcia.

Los interesados tendrán diez días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa, deberán optar en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones, por la bolsa que deseen formar parte. De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración. En el supuesto de ocupar la misma posición, se incluirán en la del Cuerpo superior. En todo caso, causarán baja con carácter definitivo en el resto de bolsas.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, se publicarán las relaciones definitivas en los mismos lugares que se publicaron las listas provisionales. Las listas definitivamente aprobadas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces.

SEXTA.- NORMA FINAL.

Esta convocatoria y sus bases se rigen por la Orden del Ministerio de Justicia JUS/2296/2005 de 12 de julio y todos los actos que pudieran derivarse de aquélla, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas las Bases de la misma y lo dispuesto en la Orden JUS/2296/2005 de 12 de julio, por la que se rige.

Murcia, a 21 de octubre de 2011.
LA GERENTE TERRITORIAL

Julia García de la Calzada.

